

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**

CR. Nº. CC. B. B. CC. L. O. P. C. S. M. V. R. O. P. A. W.

INT. Nº 155 - 468

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TD 66/2015,  
**"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS  
INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO"**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 Nº 1196**

**VALPARAÍSO, 19 FEB. 2016**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley Nº 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo Nº 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo Nº 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014; y el Decreto Supremo Nº 377, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015, que señalan la zona afectada por la Catástrofe derivada del Incendio ocurrido con fecha 12 de Abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.
- c) La Resolución Exenta Nº 3137 de fecha 25 de mayo de 2015, por la cual se declaró emergencia calificada, se aceptó la oferta y dispuso la contratación con la empresa **NUÑEZ HERMANOS LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO"**, Trato Directo **Nº 66/2015** por un monto de 3.836,90 U.F, sin intereses ni reajuste y un plazo de 180 días corridos.
- d) La Orden de Servicio Nº 241 de fecha 28 de mayo de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sra. Moira Rodriguez Villablanca y como Director Subrogante a la Constructor Civil Sr. Eduardo León Ortiz.
- e) La Resolución Exenta Nº 4682 de fecha 24 de julio de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO" TRATO DIRECTO Nº 66/2015**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **HERMANOS NUÑEZ LTDA.**
- f) Lo dispuesto en los artículos Nº 103 y 104 del D.S. Nº 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.



- h) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Informe N° 184-10 de fecha 20 de enero de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa Infraestructura Vial Zona Incendio, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de ampliar el plazo del contrato en 147 días corridos, debido a las adecuaciones del proyecto las cuales se detallan por cada beneficiario que aparece en el Informe, las cuales son:

Sra. Erika Montero: el proyecto adscrito que tiene relación con la beneficiaria, fue sujeto a una modificación de proyecto planteada por la E.P. Serviu, referente a la contención de la ladera de cerro posterior mediante handcrete, obra indispensable para la habilitación de la vivienda.

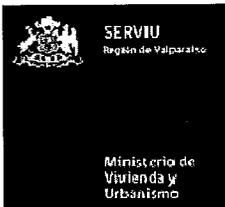
Sra. Fresia Villavicencio: a la fecha no ha sido posible iniciar la construcción de la vivienda asociada a la beneficiaria, dado que la E.P. Serviu ha solicitado la evaluación de la modificación del proyecto, dado que se constató que las obras proyectadas no se ajustan a las condiciones actuales de terreno, razón por la cual se modificó el emplazamiento de la vivienda, se considera la reparación de un muro de contención existente, entre otros.

Sr. Mario Campos: el proyecto adscrito que tiene relación con el beneficiario, también vio afectado su programa de trabajo, producto del mejoramiento realizado a la escala por la cual accede a la vivienda, la cual fue intervenida recientemente por el proyecto "Diseño de arquitectura, ingeniería y especialidades proyecto consolidación y mejoramiento de áreas verdes y circulación, cerros afectados por Incendio Abril 2014" ejecutado por la Oficina de Recuperación de Barrios.

Por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente:

#### **R E S O L U C I Ó N:**

- 1º.- **OTORGASE a NUÑEZ HERMANOS LTDA., una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 147 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 03 de febrero de 2016 hasta el día 29 de junio de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO", Trato Directo N°66/15"**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 184-10 de fecha 20 de enero de 2016.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 184-10 de fecha 20 de enero de 2016.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene una boleta bancaria de garantía N° 0310764 del BANCO SANTANDER, de fecha 18/06/2015, por la suma de 115,32 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 29/02/2016. Además la empresa ingreso una prórroga de boleta de garantía por la cual extiende el plazo de vencimiento hasta el día 28/08/2016.



Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 43811 de la aseguradora HDI, por un monto de 115,32 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 25/05/2015 al día 29/04/2016. Además, la empresa ingreso la póliza de seguros N° 44868 de la aseguradora HDI, por un monto de 115,32 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 29/04/2016 al día 27/10/2016.

5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3137 de fecha 25 de mayo de 2015 y la Resolución Exenta N° 4682 de fecha 24 de julio de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
DIRECTOR  
**MANUEL DE LA SAA**  
(DIRECTOR (C. y T.)  
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **NUÑEZ HERMANOS LTDA.**
- ❖ **Vicuña Mackenna N° 050, Melipilla – Teléfono: (9) 52164950.**